

¡ Archivo!

**Oficio Nro. MIDUVI-GGJ-2018-0437-O**

**Quito, D.M., 19 de marzo de 2018**

**Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO**

Marisol Guerra Ramos  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio No. 0014-0007-DNA2-2018-I de 1 de marzo de 2018, mediante el cual solicita "(...) información documentada y certificada referente al cumplimiento y aplicabilidad de las recomendaciones que constan en el anexo adjunto del informe DAI-AI-0392-2015 aprobado el 21 de abril de 2015, referente al examen especial a los procesos precontractual, contractual y ejecución de los contratos por concepto de difusión, información, publicidad y propaganda del MIDUVI por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, ejecutado por la Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda", sobre lo cual me permito informar a usted que:

En relación a la Recomendación No. 4 que dice:

*"Al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda*

*4. Para los procesos de contratación sujetas al régimen especial de comunicación social, dictará las directrices y lineamientos a observar por parte del área jurídica y administrativa financiera del análisis que deben efectuar sus titulares respecto del contenido de los documentos que recogen los pedidos y solicitudes de inicio bajo esta modalidad, así como de sus respaldos. El análisis, resultados y la presentación de reportes, de ser necesarios, incluirán las inconformidades y las posibles alternativas de solución por parte de estos servidores, las que deberán ser de conocimiento del Ministro de ser preciso".*

Las directrices y lineamientos que corresponden a los procesos de contratación sujetos al régimen especial se encuentran contempladas en los instrumentos detallados a continuación:

• **AÑOS: 2012-2013-2014:**

**"NORMAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE: ENCARGO, SUBROGACIÓN DE FUNCIONES, DELEGACIONES Y PROCESOS INTERNOS DE CONTRATACIÓN EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA"**

Acuerdo Ministerial No. 085 de 27 de marzo de 2012. (Art. 12, 21).

• **AÑOS: 2015-2016:**

**"NORMAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE DELEGACIONES PARA LOS PROCESOS INTERNOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO GENERAL"**

*Recibido  
MIDUVI  
19-03-2018  
10:34  
ADS: Guepita y  
CD.*

Oficio Nro. MIDUVI-GGJ-2018-0437-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2018

Acuerdo Ministerial No. 0007-15 de 16 de marzo de 2015 (Arts. 10, 17 literales c) y d), reformado con Acuerdo Ministerial No. 0014-15 de 28 de abril de 2015 (Arts. 9 y 17); ambos posteriormente derogados mediante Acuerdo Ministerial No. 019-17 de 03 de marzo de 2017.

• **AÑOS: 2017-2018:**

**DELEGACIONES A FAVOR DE AUTORIDADES Y SERVIDORES**

Acuerdo Ministerial No. 003-17 de 30 de enero de 2017. (Arts. 1 literal d) y 2), reformado con Acuerdo Ministerial No. 003-17-A de 30 de enero de 2017. (Art. 2).

**“INSTRUCTIVO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE DELEGACIONES PARA LOS PROCESOS INTERNOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO GENERAL”.**

Acuerdo Ministerial No. 019-17 de 03 de marzo de 2017. (Arts. 10, 13, 18, 20 y 21).

Respecto a la Recomendación No. 7 que dice:

*“Al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda*

*7. Recordará a las autoridades, servidores del área financiera y jurídica la obligación que tiene de asesorar a la máxima autoridad o titular, en los procesos que en el ámbito de su competencia les corresponden y son responsables, hecho que contribuirá al mejoramiento de los (sic) tareas y cumplimiento de procesos con calidad, es decir, sujetos a las (sic) normativa vigente”.*

La recomendación expuesta se encuentra dirigida al titular de ésta Cartera de Estado, adicionalmente informo a usted que revisado el archivo del año 2014 de la Coordinación General Jurídica, no se encontró la existencia de una comunicación en tal sentido.

Finalmente, sobre la Recomendación No. 8 que dice:

*“Al Coordinador General Jurídico*

*8. En los contratos de bienes y/o servicios en los que intervenga el MIDUVI y estén consignadas cláusulas de administrador del contrato, incluirá y detallará de manera específica las funciones y deberes que el servidor designado como administrador tendrá que cumplir. Estos elementos servirán como parámetros de seguimiento y evaluación de funciones”.*

Adjunto se servirá encontrar una carpeta BENE que contiene información aleatoria de Contratos que corresponde a los años: 2014 al 2017, que permitirá evidenciar en la cláusula contractual respectiva, el cumplimiento de la citada recomendación.

En el año 2018, mediante Acuerdo Ministerial No. 006-18 de 07 de febrero de 2018, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, expidió el **“INSTRUCTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** que recopila, armoniza y complementa los procesos que debe ejecutar el

**Oficio Nro. MIDUVI-GGJ-2018-0437-O**

**Quito, D.M., 19 de marzo de 2018**

Administrador.

Adicionalmente, se remite un CD que contiene información que permite evidencias el cumplimiento de las Recomendaciones Nos. 4 y 8 que constan en el informe DAI-AI-0392-2015 aprobado el 21 de abril de 2015, referente al examen especial a los procesos precontractual, contractual y ejecución de los contratos por concepto de difusión, información, publicidad y propaganda del MIDUVI por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, ejecutado por la Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Fernando Rodrigo Pinto Grijalva  
**COORDINADOR GENERAL JURIDICO**

Copia:

Señor Doctor  
Juan Francisco Alvear Bautista  
Director de Asesoría Jurídica

la/ja



